



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL  
"JUVENTUDES ALTERNATIVAS", 2022



Gobierno de  
**Zapopan**

2022

# Reglas de Operación

JUVENTUDES ALTERNATIVAS

## Índice

1.- Fundamentación y motivación jurídica .....	3
2.- Introducción.....	3
3.- Descripción básica del programa.....	4
3.1.- Nombre del programa JuventudEs Alternativas .....	4
3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.....	4
3.3 Alineación con el Plan Municipal, Zapopan de desarrollo:.....	4
3.4 Dependencia responsable.....	4
3.5 Dirección general responsable.....	4
3.6 Tipo de programa .....	5
3.7 Presupuesto a Ejercer .....	5
4.- Objetivos .....	5
4.1 Objetivo General .....	5
4.2 Objetivo específico.....	5
5.- Mecanismos de operación.....	5
5.1 Cobertura .....	5
5.2 Población objetivo .....	5
5.3 Etapas en la ejecución .....	5
5.3.1 Organización y planeación de eventos.....	5
5.4 Temporalidad.....	6
5.6 Tipo de beneficios .....	6
5.7 Monto de beneficios.....	6
6.- Beneficiarios.....	6
6.1 Mecanismos para selección de perfiles .....	6
6.2 Mecanismos de comprobación.....	7
Las o los beneficiarios, deberán llenar y firmar una carta compromiso por lo menos con 2 días hábiles de anticipación a la realización del evento. ....	7
7.- Criterios de elegibilidad y requisitos .....	7
8.- Derechos y obligaciones .....	7
8.1 Derechos .....	7
Las y los beneficiarios tendrán los siguientes derechos: .....	7
I..... Podrán participar y disfrutar de todos los eventos organizados por JuventudEs Alternativas .....	7

<b>II. ....</b>	<b>Podrán acceder a las premiaciones realizadas en los eventos.</b>	<b>7</b>
<b>8.2 Obligaciones .....</b>		<b>7</b>
<b>9.-</b>	<b>Transparencia, difusión y rendición de cuentas .....</b>	<b>8</b>
<b>9.1</b>	<b>Difusión.....</b>	<b>8</b>
<b>9.2</b>	<b>Quejas y Denuncias .....</b>	<b>8</b>
<b>10.</b>	<b>Padrón de Beneficiarios .....</b>	<b>8</b>

## **1. Fundamentación y motivación jurídica**

El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 42 y 44 de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 52 último párrafo, 53 fracciones I, XXXVII, XLVIII, XLIX, LIV y LXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y artículos 2, 4, 5, 7 fracciones I, II, IV y V, 8 fracciones II, VI, VII, IX, X, XIV, XVI, XVIII y XIX del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco; y artículos 8, 9, 15 fracción VII, X, XII, 17, 27, 27 Bis y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

Que los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco así como el artículo 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco faculta a los Ayuntamientos para expedir sus disposiciones administrativas que regulen asuntos de su competencia.

Que el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco dispone el contenido que deberán tener las reglas de operación de los programas municipales así como el plazo para su elaboración.

## **2. Introducción**

Es sabido que en todas las ramas del saber los modelos están hechos para ser rebasados, falseados o incluso, en caso de continuar, mejorados. En los modelos sociales, menormente sin leyes naturales, las definiciones rebotan ante cada momento de la historia. Los constructos sociales reafirman que las cosas no siempre serán las mismas, dichosos quienes sostengan posturas socio históricas, pues prevenidos del devenir, innovan, agrandan los círculos definitorios con nuevos integrantes para sus líneas.

Desde la academia se lanzan medios para reconvertir la realidad, de esto y aquello hay que moverle, como el hada con la barita; a los ojos del académico suele entrar más luz, da amplitud y categorizan lo visible. Quién no podría conocer a dos o tres jóvenes, cuyos quehaceres y actividades difieren como la luna y el sol. Uno, siente que la existencia es fría y dura; el otro, recurre a los placeres más deleitables. Vivamos con las diversidades, incluso cuando ambos vivan en el mismo espacio.

Según el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, el municipio de Zapopan está constituido en un 50% por personas menores de 25 años, esto supone un enorme capital humano y un gran potencial de desarrollo. En contraparte se reporta que un 29.8% de los jóvenes entre 15 y 17 años no asisten a la escuela, mientras que para el rango de 18 a 24, no lo hace un 60% de la población en este grupo de edad. Con dicha información reaviva el sentido anterior, es decir, ser joven funciona sí y únicamente como una condición que se vive desde la humanidad, cuya humanidad permite desenvolver y desarrollar, no siempre con el libre albedrío absoluto.

Como hemos seguido la línea, entenderemos “juventud” como juventudes. Las razones, que se aportan desde la academia son tres. La primera entiende que al hablar de juventud, se habla desde el panorama occidental, que ha supuesto la exclusión del sexo femenino; otro, pelea o

batalla con la edad, pues, el malentendido este sigue costando exclusiones; finalmente, no existía un vocablo que pudiera abarcar la gran diversidad, hasta el uso de juventudes, en plural.

Del entendido anterior, la pluralidad de las juventudes es un hecho visible, estas piensan, viven e interactúan con las instituciones de manera singular, a saber, la juventud es una condición en la que se puede caer o no, estar o no; Peter Pan es el hipérbole de esto.

La misma forma cultural atrapa como vorágine, las formas simbólicas se fijan desde el interior y no hay paso para salir; las y los jóvenes, entre otros grupos, han tenido la tarea de meterse, inmiscuirse con los significados, se mezclan, cuan nuevo batido. Nuevos grupos se forman dentro del grupo, como picos que derrumban la hegemonía central. Las y los jóvenes evocan y generan una nueva adaptación, resistencia y solución a sus ambientes distintos. La redefinición de los significados predomina, los pupilos se refugian en cuanto que las nuevas coyunturas dan en momentos del terreno a precisas y exquisitas nuevos grupos de jóvenes. Estos ávidos de construir símbolos que congenien con ellas y ellos y lo que las oportunidades o la vida misma ha puesto en el tren. De aquí el término de subculturas, aparecido por vez primera en 1947 en letra de Milton Gordon.

### **3. Descripción básica del programa**

El programa Juventudes Alternativas tiene como objetivo impulsar a las diversas subculturas del Municipio de Zapopan para promover su diversidad, apropiación de espacios públicos del Municipio de Zapopan y promover las diferentes expresiones deportivas alternativas y ecoturismo.

El programa cuenta con distintas actividades culturales, recreativas y/o sociales. En síntesis, es un espacio donde las y los jóvenes de 12 a 29 años pueden desarrollar sus comunidades y expresiones alternativas.

#### **3.1. Nombre del programa**

JuventudEs Alternativas

#### **3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033**

#### **3.3 Alineación con el Plan Municipal, Zapopan de desarrollo:**

#### **3.4 Dependencia responsable**

El programa JuventudEs Alternativas pertenece al Ayuntamiento del Municipio de Zapopan bajo la Coordinación General de Construcción de Comunidad.

#### **3.5 Dirección general responsable**

JuventudEs Alternativas es un programa a cargo del Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco.

### **3.6 Tipo de programa**

Apoyos en especie.

### **3.7 Presupuesto a Ejercer**

*\$234,320.00 (doscientos treinta y cuatro mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N)*

*Las erogaciones que el Ayuntamiento de Zapopan lleve a cabo con motivo de El Programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal 1316-271-1-01-10-01-35-P-171-091-06-1-38201-1101-22-13-3, contenida en el Presupuesto de Egresos para el año 2022.*

## **4. Objetivos**

### **4.1 Objetivo General**

Organizar e incentivar las actividades al aire libre y los deportes extremos entre las y los jóvenes del Municipio de Zapopan, así como lograr la apropiación de los espacios públicos del municipio por las y los jóvenes.

Asimismo, apoyar a las diversas subculturas con vinculación y generación de espacios para expresión de las mismas.

### **4.2 Objetivo específico**

Organizar, diseñar, gestionar y ejecutar acciones para promover y lograr la apropiación de los espacios del municipio de Zapopan, así como impulsar los deportes "extremos" y actividades al aire libre entre las y los jóvenes de Zapopan.

## **5. Mecanismos de operación**

### **5.1 Cobertura**

Municipio de Zapopan, Jalisco.

### **5.2 Población objetivo**

Las y los jóvenes de 12 a 29 años que habiten en el Municipio de Zapopan que se encuentren interesados en actividades alternativas de manera individual o colectiva.

### **5.3 Etapas en la ejecución**

#### **5.3.1 Organización y planeación de eventos**

- I.** Planeación de los proyectos
- II.** Reunión de planeación con involucrados
- III.** Visita de campo al lugar donde se desarrollarán las actividades
- IV.** Elaboración de oficios a autoridades
- V.** Implementación y desarrollo del evento

## **5.4 Temporalidad**

De acuerdo con el evento

## **5.5 Características de los benéficos**

Actividades de acuerdo al evento, en donde todas las y los jóvenes de 12 a 29 años pueden participar y utilizar los espacios brindados.

## **5.6 Tipo de beneficios**

En especie

## **5.7 Monto de beneficios**

- a) Participación en eventos, cursos, talleres, torneos, etc.; para las y los jóvenes zapopanos de las diversas subculturas, en donde podrán realizar las siguientes actividades:
  - 1. Deportes Alternativos (Skateboard, BMX, Parkour, E-Sports, Breakdance;
  - 2. Actividades culturales (Danza, Arte urbano, microteatro, cosplay, idiomas, Stand Up).
  - 3. Actividades sociales (Clubes, Meet ups, talleres y exhibiciones de sus diferentes puntos de interés y diferenciación);
  - 4. Actividades recreativas (actividades lúdicas y deportivas, con la finalidad de fomentar el sano esparcimiento e integración entre comunidades y sociedad).

## **6. Beneficiarios**

### **6.1 Mecanismos para selección de perfiles**

- I.** El Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco apoyará a las y los jóvenes zapopanos de las diversas subculturas para realizar actividades de deporte Alternativo, cultural, social y recreativo.
- II.** Para la selección de los perfiles el Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco realizará convocatorios en línea para que las y los jóvenes puedan inscribirse a los eventos, cursos, capacitaciones y torneos que JuventudEs Alternativas organice.
- III.** El Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco tendrá siete días hábiles para confirmar vía correo a las y los jóvenes que podrán participar en los eventos, cursos, capacitaciones y torneos que JuventudEs Alternativas organiza.
- IV.** En el correo de confirmación deberá de mencionar el nombre del evento, el día y hora en que se realizará.



## **6.2 Mecanismos de comprobación**

Las o los beneficiarios, deberán de inscribirse en línea a los eventos, cursos, capacitaciones y torneos que JuventudEs Alternativas organice.

## **7. Criterios de elegibilidad y requisitos**

Al ser beneficiario queda por entendido que aceptan las condiciones que el Instituto de las Juventudes de Zapopan indique, así como las presentes *Reglas de Operación*.

## **8. Derechos y obligaciones**

### **8.1 Derechos**

Las y los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I.** Podrán participar y disfrutar de todos los eventos organizados por Zapopan Extremo Tour
- II.** Podrán acceder a las premiaciones realizadas en los eventos.
- III.** Recibir un trato digno, justo y respetuoso sin ser discriminado por distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

### **8.2 Obligaciones**

- I.** La participación en el evento implica la aceptación de sus condiciones. En este sentido, la interpretación de las mismas corresponderá a la o el encargado del programa JuventudEs Alternativas, quien está facultado para resolver cualquier situación no contemplada en las mencionadas condiciones.
- II.** Participar de manera respetuosa durante el desarrollo de los eventos.
- III.** No discriminar por distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- IV.** Inscribirse y aceptar los términos y las condiciones de los eventos, cursos, capacitaciones y/o torneos.
- V.** En caso de que las o los participantes no cumplan con los requisitos y los compromisos mencionados en estas reglas de operación, no podrán participar en los eventos.

## **9. Transparencia, difusión y rendición de cuentas**

### **9.1 Difusión**

Estas Reglas de Operación, estarán publicadas en la Gaceta Municipal o en los medios electrónicos que el Ayuntamiento de Zapopan utilice, mismas que se encuentran disponibles en: <https://www.zapopan.gob.mx/v3/normatividad/gacetas-municipales>

Para conocer los servicios que ofrece este programa así como los demás que están a cargo de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, sus órganos administrativos, conforme lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Zapopan.

### **9.2 Quejas y Denuncias**

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa son atendidas por la o el encargado del programa, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La o el encargado de programa en apego a los lineamientos y criterios que determine, desplegará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias y la ciudadanía en general.

## **10. Padrón de Beneficiarios**

El sistema de información Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que contiene la información de todos los beneficiarios (personas, instituciones, organizaciones, ayuntamientos, etc.) de los programas gubernamentales, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal. La generación y actualización de los padrones de beneficiarios se realizará de acuerdo con los “Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco”.

**Presidente Municipal Juan José Frangie Saade**

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

